MODELO DE CONTRATO N° _

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con RUC N° 80070094-5, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 03/2019 para el "**SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN", ID N° 363.938** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN" cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el Sub Grupo de Gasto 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales" FF 10.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363938**.-

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°05/2019 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el ""**SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN**", ID. N° 363.938. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ de fecha_____ del 2019.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Insertar la Lista de precios que corresponda]

	Fecha:_____ CD No:_____

1	2	3	4	5	6	7
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**

¨Precio Total:	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

***Monto mínimo**	**75.000.000Gs.**
***Monto máximo**	**150.000.000Gs.**

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Las tareas de la etapa técnica serán desarrolladas en sede Administrativa del Ministerio de la Defensa Publica sito sobre la Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao, en horario de oficina de 07:00 a 15:00 hs.

El personal requerido para la prestación del servicio deberá presentarse en dicha dependencia en el horario establecido, excepto en los casos que sean acordados expresamente y notificados por correo electrónico con anticipación.

Si aconteciera la ausencia, por motivos justificables, de cualquier personal asignado, la firma adjudicada deberá informar y prever el personal de reemplazo, sin que ello signifique costos extras para el MDP.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de **Declaración Jurada** por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto máximo del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública. La misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2019, debiéndose extender por 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATANTE conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATANTE a los *treinta (30)* días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO

El presente llamado tiene como objetivo la digitalización de documentos correspondientes a los legajos de Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) con los que cuenta el Ministerio de la Defensa Publica. El contenido de la información es responsabilidad del Institución.

Se pretende con este servicio verificar, ordenar la totalidad de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) correspondiente a los ejercicios fiscales 2.017, 2.018 y 2.019 incluyendo todos sus documentos adjuntos que conforman cada legajo siguiendo los requerimientos legales para la rendición de cuentas.

La rendición de cuenta de las Entidades e Instituciones Públicas se rigen por las siguientes normativas

- Ley N° 1535/99 de Administración Financiera y el Decreto reglamentario N° 8127/00
- El Manual de procedimientos contables aprobado por Decreto N° 19771/2002 y ajustado conforme a Resolución N° 136/2003.
- La Ley Anual de presupuesto y el Decreto Reglamentario para el ejercicio fiscal correspondiente.
- El Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20132/2003.
- La Resolución N° 653/2008- CGR “Guía Básica de Documentos que sustentan la rendición de cuentas”

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1. Etapa técnica:

2.1.1. Se iniciará con la recepción de la Orden de Servicio y con ella la entrega del lugar de trabajo donde serán instalados los equipos de oficina mínimos que se enumera en estas Especificaciones Técnicas y donde acudirán los profesionales indicados el servicio.

2.1.2. Posterior a la instalación del personal y del equipamiento se procederá al retiro de las documentaciones quedando desde ese momento como responsable de la integridad y custodia de la documentación.

2.1.3. Se someterá la documentación recibida al proceso de control cuantitativo y su cumplimiento; se deja constancia que la firma adjudicada no será responsable del contenido del mismo.

2.1.4. Se verificará el contenido de cada legajo con sus documentaciones, dentro de las inmediaciones de la sede administrativa, su clasificación y selección de aquellas que son utilizadas como soporte documental para la Rendición de Cuenta.

2.1.5. A tal efecto la convocante designará un responsable técnico para las tareas conjuntas a ser desarrolladas con el Coordinador General.

2.2. Etapa Operativa

2.2.1. Consiste en la puesta de las documentaciones en óptimas condiciones para la presentación de la respectiva Rendición de Cuenta, sobre la base de la selección efectuada en la ETAPA TECNICA, con equipos, personal y recursos propios que operen de forma tal que garanticen la correcta ejecución del servicio en sede de la institución.

2.2.2. Las documentaciones respaldatoria de gastos e inversiones generados durante el periodo 2017 y 2018, igualmente se incluirá las STR que se irán generando durante el 2019, los cuales deben ser verificados y archivados conforme se describe en este apartado.

2.2.3. Mínimamente el Proveedor deberá emplear mecanismos de clasificación, ordenamiento, conservación; utilizando técnicas y herramientas acordes al trabajo requerido. En todo momento se resguardará la integridad de la documentación, siendo el personal interviniente responsable de la delicadeza, fragilidad o necesidades de conservación de todos los documentos.

2.2.4. Se procederá a preparar los legajos para archivo final y al mismo tiempo generar respaldo almacenado en medio magnético de toda la documentación objeto del contrato. Para ello la empresa deberá de preparar unidad de almacenamiento externo con la totalidad de las documentaciones objeto del contrato. Se deberá garantizar la calidad de los archivos virtuales de manera a que pueda ser visualizado e impreso en los casos necesarios.

2.3. EQUIPAMIENTO Y DOTACION MINIMA

2.3.1. La empresa oferente deberá contar con al menos 4 computadoras sean estas notebooks o de escritorio para el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones de la Sede Administrativa del Ministerio de la Defensa Publica.

2.3.2. Dos Impresoras

2.3.3. Dos scanner de rendimiento mínimo de 120 páginas por minuto

2.3.4. Un vehículo propio

2.3.5. Útiles de oficina y de seguridad ocupacional

2.3.6. Plantel de trabajadores en una cantidad mínima de 3 personas para el cumplimiento de las metas, que serán corroboradas con los registros del IPS de la empresa.

2.3.7. Instalación de un sistema web que permita almacenar y consultar los legajos digitales de la ejecución presupuestaria de la institución que deberá contener las siguientes secciones

2.3.7.1. Sección de adjuntar/subir legajo

2.3.7.2. Sección de panel de control, con gráficos que permita a simple vista controlar el trabajo de subida de legajos digitales al sistema.

2.3.7.3. Gráficos que represente:

2.3.7.4. Cantidad total de STR por periodo

2.3.7.5. Cantidad de STR con legajo digital.

2.3.7.6. Monto de la ejecución por periodo

2.3.7.7. Monto de la ejecución con legajo digital

2.3.7.8. Cantidad total de STRs de todos los periodos.

2.3.7.9. Promedio de carga de archivos digitales

2.3.7.10. Sección de consulta de legajos digitales

2.3.7.11. Deberá contar con una sección de búsqueda simple por número de STR y otra sección de búsqueda avanzada, la búsqueda avanzada debe permitir recibir los siguientes parámetros: número de obligación, rango de fecha de la STR, número de legajo administrativo, cedula de identidad o nombre del beneficiario, proveedor o funcionario y objeto de gasto.

2.3.8. El sistema web a utilizar deberá cumplir con los siguientes Requisitos técnicos

2.3.8.1. PHP u otro lenguaje interpretado

2.3.8.2. CSS y/o otro similar

2.3.8.3. Bootstrap y/o

2.3.8.4. JAVASCRIPT y/o

2.3.8.5. Base de Datos Postgres

2.3.9. La firma adjudicada se encargará de migrar todos los datos de la ejecución presupuestaria de la institución que comprenden los periodos 2017 y 2018, igualmente se incluirá las que se irán generando durante el 2019 para ello la institución proveerá un archivo Excel con todos los datos de la ejecución con la siguiente estructura:

ESTRUCTURA	TP	PROG	SUB PROG	PROY	PROD	OG	FF	OF	DPTO	MONTO	NRO LEGAJO	NRO STR	NRO OBLIGACION	FECHA APROB	NRO CP	CI	NOMBRE

DEFINICION DE CADA CAMPO	
ESTRUCTURA	DENOMINACION DE LA ESTRUCTURA
TP	TIPO DE PRESUPUESTO
PROG	PROGRAMA
SUBPROG	SUB PROGRAMA
PROY	PROYECTO
PROD	PRODUCTO
OG	OBJETO DEL GASTO
FF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
OF	ORGANISMO FINANCIADOR
DPTO	DEPARTAMENTO
MONTO	MONTO
NRO LEGAJO	NUMERO DE LGAJO
NRO STR	NUMERO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA
NRO OBLIGACION	NUMERO DE OBLIGACION O ASIENTO CONTABLE
FECHA APROB	FECHA DE APROBACIÓN DE LA STR
NRO CP	NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO
CI	CEDULA DEL BENEFICIARIO, PROVEEDOR O FUNCIONARIO
NOMBRE	NOMBRE DE BENEFICIARIO, PROVEEDOR U FUNCIONARIOS

2.4. CANTIDADES DE STR OBJETO DEL CONTRATO:

El análisis, ordenamiento y registro será por el total de las STR correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018, igualmente se incluye la totalidad de STR que se generen durante el ejercicio 2019.

Por este motivo y al desconocer a estas alturas la cantidad de STR que se generaron se establece como contrato abierto de cantidades mínimas y máximas conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Análisis, ordenamiento y archivo de STR´s 2017,2018 y parte 2019	3500	7000

2.5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que podría acceder a información confidencial de la institución. Este documento será suscripto conjuntamente con el respectivo contrato una vez adjudicado el llamado.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del monto de la Orden de Servicio/Compra incurrida en mora, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes o servicios, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el Proveedor presente para el cobro.----------

Superada la multa del 5% (cinco por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Servicio/Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto máximo del contrato computado en días corridos a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Dichos pagos se realizarán por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

<u>POR MUTUO ACUERDO</u>

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

---

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

.